



MENDOZA, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41471/2024**, donde obra las actuaciones relacionadas con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de plan de actividades, autorizado por la Resolución Nro. 576/2024-CS, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo".

Que la Dirección de Recursos Humanos informa las fechas de publicación e inscripción.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y presentación de plan de actividades, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 2 -Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Difundir el presente llamado a concurso en el periodo comprendido entre el **VEINTIDÓS (22) de octubre de 2024 y el CUATRO (4) de noviembre de 2024**, en el marco de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 3.- Fijar como periodo de inscripción el plazo de CINCO (5) días hábiles, comprendido entre el **CINCO (5) y el ONCE (11) de noviembre de 2024**, durante el cual las personas interesadas deberán presentar su solicitud de inscripción a través de un Formulario Google cuyo link se informará oportunamente.

ARTÍCULO 4.- Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su currículum vitae, carpeta de probanzas en forma digital y el plan de actividades, con carácter de declaración jurada. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción (Artículo 9 - Anexo I - Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

JLV

LG

MJM



ARTÍCULO 5.- Establecer que la fecha de la prueba de oposición y la entrevista personal, a la que se hace referencia en la presente resolución, será determinada por la Comisión Asesora y comunicada fehacientemente al domicilio electrónico constituido por los aspirantes.

ARTÍCULO 6.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el ANEXO de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato editable, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad (Artículo 8 del Anexo 1 de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 8.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la **Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu)**, Inscripción Gremial Nro. 3163, otorgada por Resolución Nro. 1024 con legajo Nro. 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 9.- Disponer que todas las Actas que se realicen como consecuencia del proceso del concurso deberán ser notificadas en el domicilio electrónico constituido a tal efecto (Artículo 9-Anexo I- Ordenanza Nro. 91/2023-CS).

ARTÍCULO 10.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso a través del correo institucional de la Dirección de Recursos Humanos (rrhh@fed.uncu.edu.ar) o mediante la página web www.uncu.edu.ar (www.uncuyo.edu.ar/concursos/apoyo_academico).

ARTÍCULO 11.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nro. 1759/1972 (T.O. Decreto Nro. 894/2017), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo Nro. 5 del Anexo I de la Ordenanza Nro. 26/2020-C.S. que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (SI N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 12.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM



-ANEXO-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza Nro. 91/2023 – Consejo Superior

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Recursos Humanos

2) Datos del concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y plan de actividades

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: DOS (2)

6) Detalles del cargo:

- a) Denominación del cargo: Director/a de Recursos Humanos
- b) Responsabilidades: Diagramar y supervisar lo vinculado con la situación de revista del personal docente y no docente y planilla de liquidación de haberes.
- c) Acciones
 - i. Supervisar la actualización de legajos respecto de altas, bajas, prórrogas y cualquier otra novedad sobre la situación de revista del personal docente y no docente de la Institución.
 - ii. Supervisar la elaboración de estadísticas sobre licencias, cargos, dedicaciones y asistencia del personal.
 - iii. Contribuir con el quehacer de otras áreas mediante la elaboración de padrones, informes y cualquier otra actuación sobre personal que le fuera requerida.
 - iv. Conducir y supervisar las tareas de confección de las planillas de Efectiva Prestación de servicios para la liquidación de haberes correspondiente.

7) Cantidad de cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 8 a 15 hs

9) Remuneración del cargo: importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales:

- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:**
La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período de inscripción. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

JLV

LG

MJM

Jurados Titulares



Apellido y Nombres	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
EULIARTE, Sergio Mauricio	23.688	21.705.005	2	Administrativo	Director de Gestión de Apoyo Académico
ILLANES, Francisco Sergio	21.538	16.767.627	2	Administrativo	Director de Compras Suministros y Patrimonio.
SANCHEZ, José Alberto	19.218	16.963.253	2	Administrativo	Director de Deportes, Recreación y Turismo de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MOYANO, Roberto Daniel	20.211	20.357.679	2	Administrativo	Director Técnica - Académica
BRANDONI, María Angélica	19.338	20.389.213	2	Administrativo	Directora de Biblioteca
BRACONI, Fernando Javier	19.963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero - FCM

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3, “Condiciones para el ingreso y egreso”, Artículo 21 del Decreto Nacional Nro. 366/2006.

“TITULO 3 - CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el Ordenanza en institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”*

14) Condiciones Generales:

- a) Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a) Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b) Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c) Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos

JLV

LG

MJM



- d) Conocimiento específico sobre el Sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU (Sistema de Único de Documental) y SIU MAPUCHE.
- e) Actitudes laborales:
 - i. Liderazgo
 - ii. Trabajo en equipo
 - iii. Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
 - iv. Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
 - v. Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
 - vi. Discreción y cortesía.
 - vii. Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
 - viii. Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
 - ix. Respeto e integridad
 - x. Flexibilidad – Adaptabilidad
 - xi. Comunicación eficaz
 - xii. Tolerancia a la presión
 - xiii. Diligencia
 - xiv. Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
 - xv. Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Leyes Nacionales:

1. Ley Nro. 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972
2. Ley Nro. 22.929
3. Ley Nro. 22.140 del Régimen jurídico básico de la Administración Pública
4. Ley Nro. 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
5. Ley Nro. 24.521 Educación Superior
6. Ley Nro. 24.557 sobre Riesgos del Trabajo
7. Ley Nro. 25.188 de ética en el ejercicio de la función pública
8. Ley Nro. 26.508 Creación de Universidades Nacionales
9. Ley Nro. 27.499/2018 Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado

Decretos Nacionales (por número y fecha):

1. Decreto Nacional Nro. 5196/62
2. Decreto Nacional Nro. 3413/1979
3. Decreto Nacional Nro. 41/1999 Código de Ética de la Función Pública
4. Decreto Nacional Nro. 160/2005
5. Decreto Nacional Nro. 366/2006
6. Decreto Nacional Nro. 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales

JLV

LG

MJM



7. Decreto Nacional Nro. 336/2017 Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos

Estatuto Universitario

Ordenanzas (por autoridad y cronológicamente):

Consejo Superior (CS):

1. Ordenanza 17/1979-CS
2. Ordenanza 28/2000-CS
3. Ordenanza 69/2009-CS Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
4. Ordenanza 82/2009-CS
5. Ordenanza 30/2016-CS
6. Ordenanza 30/2020-CS
7. Ordenanza 91/2023-CS Régimen de Concursos del Personal de Apoyo Académico

Rectorado (R):

1. Ordenanza 5/1981 R
2. Ordenanza 06/2006 R
3. Ordenanza 08/2008 R
4. Ordenanza 28/2018 R
5. Ordenanza 29/2018 R
6. Ordenanza 46/2018 R
7. Ordenanza 31/2021 R

Circulares (cronológicamente):

1. Circular 43/2016
2. Circular 54/2018
3. Circular 55/2018
4. Circular 57/2018

Manuales y otros documentos:

- Manual de Usuario Sistemas informáticos: COMDOC II y III, SIU SUDOCU y SIU MAPUCHE

JLV

LG

MJM